



Resolución Ministerial N.º 0357-2009-ED

Lima, 30 NOV 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote acuerdan celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano de la comunidad educativa peruana de limitados recursos económicos, a través de la accesibilidad a los Programas de Becas y Crédito Educativo, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país;

Que, el artículo 25 de la Ley N.º 29165, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los Ministros de Estado pueden delegar en sus funcionarios de su cartera ministerial, facultades y atribuciones que no sean privativas a su función;

Que, resulta necesario emitir la Resolución Ministerial que apruebe la suscripción del Convenio materia de la presente, así como autorizar al representante del Ministerio de Educación para que suscriba los mismos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 25762, modificada por Ley N.º 26510 y el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, los mismos que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar al Viceministro de Gestión Institucional, para que en su nombre y representación del Ministro de Educación; suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

